

**Expediente n.º:** 195/2023

**Anuncio baremación definitiva**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2024-0116 de fecha 22/03/2024, donde se aprueba el Acta para la resolución de alegaciones presentadas y de baremación definitiva de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, Expediente 11/2023/PE/0006:

““Visto Resolución de Presidencia 2023-0424 de 21 de noviembre de 2023 de aprobación de las bases y convocatoria para participar en el proceso de selección personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con Expediente 11/2023/PE/0006, en régimen de personal laboral temporal, publicadas en el BOPCA de fecha 09/01/2024 con número de Anuncio 173.903/23.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0069, de fecha 22/02/2024 por la que se aprueba el listado de admitidos y excluidos provisionales de solicitudes presentadas al proceso de selección personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con Expediente 11/2023/PE/0006.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0095, de fecha 11/03/2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos presentados.

Visto Resolución de Presidencia N° 2024-0074, de fecha 22/02/2024, de nombramiento del tribunal de selección al proceso de selección.

Visto el Decreto 2024-0099 de 13/03/2024 de aprobación del Acta Provisional de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, Expediente 11/2023/PE/0006.

Vistas las alegaciones presentadas al acto anterior.

Visto Acta de la sesión para la resolución de las alegaciones presentadas, de baremación definitiva y propuesta de candidatos definitivos, de fecha 22 de marzo de 2024, para la cobertura de las plazas de:

- Una plaza de Personal Directivo.
- Una plaza de Personal de Apoyo Administrativo.
- Una plaza de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.
- Una plaza de Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2023-0424 de fecha 21 de diciembre de 2023, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar Acta para la resolución de alegaciones presentadas y de baremación definitiva de los aspirantes admitidos en la selección del personal para llevar a cabo el Programa

**Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda**

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, Expediente 11/2023/PE/0006 que a continuación se indica:

**“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PROYECTO “JANDEMPLEA LITORAL”, EXPEDIENTE 11/2023/PE/0006.**

*En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2024, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones presentadas y listado definitivo de seleccionados y reservas en el proceso selectivo de las siguientes plazas y según la correspondiente base:*

- Una plaza de Personal Directivo.
- Una plaza de Personal de Apoyo Administrativo.
- Una plaza de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.
- Una plaza de Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.

*Presidente: José Antonio Galvin Sánchez.*

*Vocales:*

- *Jesús Manuel Varo Varo.*
- *Rafael Romero Muñoz.*
- *David Galvin Chaves.*

*Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.*

*Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de las alegaciones.*

**1º.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.**

- José María Calderón Muñoz.  
*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.*

*Revisada la documentación aportada por el alegante, se comprueba que:*

- *La puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.3 “...Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta...” .  
Por lo que Master en Arquitectura, cursos de docencia, de arquitectura...no están relacionados con el puesto que se opta.*
- *La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable...” .*



*Por lo que la experiencia como tutor laboral, de consultoría y asistencia a la Consejería de Educación, así como la experiencia de autónomo como arquitecto no están relacionada con el puesto que se opta.*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 0,60 puntos y de méritos de experiencia es de 9,60 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.***

- Nuria Domínguez Ríos.

*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos profesionales al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.*

*La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable...Para el resto del personal (Personal Directivo, Personal de Apoyo Administrativo y Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al empleo)*

<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>PUNTOS/MES</b>
<i>Por cada mes completo de experiencia acreditada como Personal Directivo o Personal de Apoyo Administrativo o Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al empleo en Proyectos/Programas/Iniciativas relacionadas con Políticas Activas de Empleo</i>	<b>0,20</b>
<i>Por los servicios prestados en Administraciones Públicas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar</i>	<b>0,10</b>
<i>Por los servicios prestados en empresas privadas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar</i>	<b>0,05</b>

.....”

*La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 16/01/2024.*

*Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal Directivo.*

*La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 14,22 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas***

- Benita Sánchez Cuellar.

*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos profesionales al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.*

*La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos,*



*siendo ésta no baremable...*

*La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 19/01/2024.*

*Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal Directivo.*

*La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 13,58 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas***

- *Diana Isabel Garrido Guerrero.*

*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal de Apoyo Administrativo.*

*Revisada la documentación aportada se comprueba que la puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos y de experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 3.4 "...3º ARCHIVO: Documentación justificativa de la Experiencia profesional. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobarefacción; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos periodos contemplados: La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará, obligatoriamente con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.....4º ARCHIVO: Documentación justificativa de la formación. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobarefacción; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos cursos de formación.....No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes, no estén autobarefados o bien formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.....".*

*La alegante no rellena el Anexo II de Autobarefacción, solo se limita a poner la puntuación final sin detallar los méritos formativos y de experiencia en ellos.*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 0,00 puntos y de méritos de experiencia es de 0,00 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.***

- *María José Herrera Mateos.*

*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal de Apoyo Administrativo.*

*Revisada la documentación aportada por el alegante, se comprueba que:*

- *La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 "Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza*



*del puesto a cubrir...La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, siendo ésta no baremable... ”*

*La puntuación se ha otorgado según tiempo efectivo por vida laboral entregada con fecha 15/01/2024.*

*Se ha retraído de la puntuación el tiempo requerido para acceder al puesto de Personal de Apoyo Administrativo.*

*La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según categoría/experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.*

- *La puntuación otorgada inicialmente en méritos formativos es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.3 “...Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta...Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos el conjunto de todos ellos..... ”*

*Del conjunto de méritos formativos de los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, la alegante tiene la puntuación máxima de 1,5*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos formativos es de 3,55 puntos y de méritos de experiencia es de 8,25 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas.***

- *Juan Francisco Galindo Flores.*

*Vistas las alegaciones presentadas, solicita revisión de los méritos formativos y de experiencia al no estar conforme con la puntuación obtenida en el puesto de Personal Directivo.*

*La puntuación otorgada inicialmente en experiencia es correcta, tal como se recoge en las bases en el punto 6.2 “Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir...”*

*La valoración de los contratos se ha realizado según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la puntuación a otorgar según experiencia/entidad del baremo recogido en las bases de la convocatoria.*

*Por lo expuesto, la puntuación final en el apartado méritos profesionales es de 12,40 puntos, **desestimándose las alegaciones presentadas***

## **2º.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.**

### **2.1.- Personal Directivo.**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MEJOR PUNTUACION EXPERIENCIA</b>
VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DOLORES	15,00	42,65
BEJARANO LAYNEZ	ANA ISABEL	15,00	42,12
DEL JUNCO LORENTE	CARLOS	15,00	22,00
CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES	15,00	18,33
DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA	15,00	14,22
SÁNCHEZ CULLAR	BENITA	15,00	13,58
GALINDO FLORES	JUAN FRANCISCO	15,00	12,40
ROLDÁN TROYA	FRANCISCA	14,60	
GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA	13,75	
QUIRÓS GALLARDO	PATRICIO	13,30	
BEN FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	12,65	
RIÑONES CARRANZA	ANTONIO	11,90	
ESPINAR CAMPOS	ROCÍO	11,90	
CUBERO COLETO	MARÍA ELENA	11,02	
MARTÍNEZ MURGA	RAFAEL	10,70	
CALDERÓN MUÑOZ	JOSÉ MARÍA	10,20	
MORALES ZAMORA	DAVID	5,15	

### **2.2.- Personal de Apoyo Administrativo.**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
FLOR GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	14,00
VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DEL ROSARIO	12,20
HERRERA MATEOS	MARÍA JOSÉ	11,80
DURÁN DOMÍNGUEZ	NOEMÍ	2,53
DELGADO GUERRERO	RAQUEL	2,32
GARRIDO GUERRERO	DIANA ISABEL	0,00



### **2.3.- Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.**

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>TOTAL</i>	<i>MEJOR PUNTUACION EXPERIENCIA</i>
<i>CALDERÓN MUÑOZ</i>	<i>MARÍA DE LOS DOLORES</i>	<i>15,00</i>	<i>24,23</i>
<i>MORILLA GALLARDO</i>	<i>ALMUDENA</i>	<i>15,00</i>	<i>23,62</i>
<i>RUÍZ PAREJA</i>	<i>LUISA MARÍA</i>	<i>15,00</i>	<i>17,32</i>
<i>DOMÍNGUEZ RÍOS</i>	<i>NURIA</i>	<i>15,00</i>	<i>11,74</i>
<i>GAGO MORENO</i>	<i>ISABEL EUGENIA</i>	<i>13,75</i>	
<i>RUÍZ RODRÍGUEZ</i>	<i>ANA MARÍA</i>	<i>12,90</i>	
<i>LÓPEZ HERMOSO</i>	<i>MARÍA INMACULADA</i>	<i>12,85</i>	
<i>GALLEGO SÁNCHEZ</i>	<i>MARGARITA</i>	<i>12,80</i>	
<i>LÓPEZ RAMOS</i>	<i>ANGELA DEL CARMEN</i>	<i>6,00</i>	
<i>GARCÍA PORRAS</i>	<i>MARÍA JESÚS</i>	<i>2,30</i>	

### **2.4.- Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.**

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>TOTAL</i>
<i>AGUILAR BAREA</i>	<i>ISABEL MARÍA</i>	<i>15,00</i>
<i>RODRÍGUEZ GRAVAN</i>	<i>MARÍA DEL PILAR</i>	<i>14,75</i>
<i>DE LA HOZ LEBRERO</i>	<i>GUILLERMO</i>	<i>13,95</i>
<i>SAVAL BENÍTEZ</i>	<i>AUREA BEATRÍZ</i>	<i>13,20</i>
<i>GARCÍA CANTO</i>	<i>FRANCISCA</i>	<i>13,20</i>
<i>DOMÍNGUEZ DEL RÍO</i>	<i>MARÍA DEL MAR</i>	<i>12,65</i>
<i>TRABADO MORENO</i>	<i>SUSANA</i>	<i>11,20</i>
<i>MOTA PÉREZ</i>	<i>MILAGROSA</i>	<i>11,18</i>
<i>CUBERO COLETO</i>	<i>MARÍA ELENA</i>	<i>10,43</i>
<i>BELTRAN IGLESIAS</i>	<i>FRANCESS XAVIER</i>	<i>7,19</i>
<i>CASTELLET CANTERO</i>	<i>ADRIÁN</i>	<i>6,65</i>
<i>GIRÓN VEGA</i>	<i>JOSÉ MANUEL</i>	<i>3,46</i>

### **3º.- CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y DE RESERVAS DEFINITIVOS.**

#### **3.1.- Personal Directivo.**



**Aspirante seleccionado.**

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>
<i>VÁZQUEZ MORENO</i>	<i>MARÍA DOLORES</i>

**Lista de reserva.**

<i><b>Nº</b></i>	<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>
<i>1ºR</i>	<i>BEJARANO LAYNEZ</i>	<i>ANA ISABEL</i>
<i>2ºR</i>	<i>DEL JUNCO LORENTE</i>	<i>CARLOS</i>
<i>3ºR</i>	<i>CALDERÓN MUÑOZ</i>	<i>MARÍA DE LOS DOLORES</i>
<i>4ºR</i>	<i>DOMÍNGUEZ RÍOS</i>	<i>NURIA</i>
<i>5ºR</i>	<i>SÁNCHEZ CULLAR</i>	<i>BENITA</i>
<i>6ºR</i>	<i>GALINDO FLORES</i>	<i>JUAN FRANCISCO</i>
<i>7ºR</i>	<i>ROLDÁN TROYA</i>	<i>FRANCISCA</i>
<i>8ºR</i>	<i>GAGO MORENO</i>	<i>ISABEL EUGENIA</i>
<i>9ºR</i>	<i>QUIRÓS GALLARDO</i>	<i>PATRICIO</i>
<i>10ºR</i>	<i>BEN FERNÁNDEZ</i>	<i>MARÍA DEL ROSARIO</i>
<i>11ºR</i>	<i>RIÑONES CARRANZA</i>	<i>ANTONIO</i>
<i>12ºR</i>	<i>ESPINAR CAMPOS</i>	<i>ROCÍO</i>
<i>13ºR</i>	<i>CUBERO COLETO</i>	<i>MARÍA ELENA</i>
<i>14ºR</i>	<i>MARTÍNEZ MURGA</i>	<i>RAFAEL</i>
<i>15ºR</i>	<i>CALDERÓN MUÑOZ</i>	<i>JOSÉ MARÍA</i>
<i>16ºR</i>	<i>MORALES ZAMORA</i>	<i>DAVID</i>

**3.2.- Personal de Apoyo Administrativo.**

**Aspirante seleccionado:**

<i><b>APELLIDOS</b></i>	<i><b>NOMBRE</b></i>
<i>FLOR GONZÁLEZ</i>	<i>MARÍA JOSÉ</i>



**Lista de reserva.**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DEL ROSARIO
2ºR	HERRERA MATEOS	MARÍA JOSÉ
3ºR	DURÁN DOMÍNGUEZ	NOEMÍ
4ºR	DELGADO GUERRERO	RAQUEL
5ºR	GARRIDO GUERRERO	DIANA ISABEL

**3.3.- Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo.**

**Aspirante seleccionado.**

APELLIDOS	NOMBRE
CALDERÓN MUÑOZ	MARÍA DE LOS DOLORES

**Lista de reserva**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	MORILLA GALLARDO	ALMUDENA
2ºR	RUÍZ PAREJA	LUISA MARÍA
3ºR	DOMÍNGUEZ RÍOS	NURIA
4ºR	GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA
5ºR	RUÍZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA
6ºR	LÓPEZ HERMOSO	MARÍA INMACULADA
7ºR	GALLEGO SÁNCHEZ	MARGARITA
8ºR	LÓPEZ RAMOS	ANGELA DEL CARMEN
9ºR	GARCÍA PORRAS	MARÍA JESÚS

**4.4.- Personal Formador- ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa.**

**Aspirante seleccionado.**

APELLIDOS	NOMBRE
AGUILAR BAREA	ISABEL MARÍA



**Lista de reserva.**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1ºR	RODRÍGUEZ GRAVAN	MARÍA DEL PILAR
2ºR	DE LA HOZ LEBRERO	GUILLERMO
3ºR	SAVAL BENÍTEZ	AUREA BEATRÍZ
4ºR	GARCÍA CANTO	FRANCISCA
5ºR	DOMÍNGUEZ DEL RÍO	MARÍA DEL MAR
6ºR	TRABADO MORENO	SUSANA
7ºR	MOTA PÉREZ	MILAGROSA
8ºR	CUBERO COLETO	MARÍA ELENA
9ºR	BELTRAN IGLESIAS	FRANCESS XAVIER
10ºR	CASTELLET CANTERO	ADRIÁN
11ºR	GIRÓN VEGA	JOSÉ MANUEL

*En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.”*

**SEGUNDO.** - Según lo establecido en la base cuarta, sexta y séptima de las bases que regula el proceso de selección, este proceso selectivo quedará supeditado a la validación por parte del órgano instructor de la Junta de Andalucía; y en caso que ésta no sea validada o algún miembro de ellas, la Mancomunidad no procederá a su contratación y pasará al siguiente candidato idóneo.

**TERCERO.** - Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

**CUARTO.** - Tal como se establece la cláusula séptima de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación del personal del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con N° de Expediente 11/2023/PE/0006 derivado de la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023).

**QUINTO.** - Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””**

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

**(Documento firmado electrónicamente)**

